



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606

Celular 3173795284

Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). A Despacho de la señora Juez, el Apoderado de la activa allega publicación del Edicto. Sírvasse proveer.

Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de “Trabajo en Casa” dispuesta en el Artículo 2º de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11526 y PCSJA20-11532 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11517 de 2020. De igual forma las firmas de la presente providencia se plasmaron de manera digital (escaneada) en los términos del Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020. Sírvasse proveer.RAD.2017-00110-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS

Secretario

Proceso:	VERBAL - DECLARACION DE PERTENENCIA
Demandante:	LUIS MARIO VILLA ARBELAEZ, MARIELA LOZANO VALLEJO Y MARIA EUNICE VALLEJO DE LOZANO
Demandados:	HEREDEROS DE LOS SEÑORES MANUEL JOSE VALLEJO, LISANDRO ACOSTA Y DEMAS PERSONAS INCIERTA E INDETERMINADAS
Radicado:	76-606-40-89-001- 2017-00110 -00.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 563

Restrepo, Valle del Cauca, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe de Secretaría que antecede y revisadas la publicación del edicto emplazatorio, realizada por la parte demandante que cumple con lo normado en el Art. 293 del C.G.P., en concordancia con el Art. 108 ibídem, debe incluirse el presente proceso en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICTAURA inc. 3 Art. 5 del Acuerdo No. PSAA 14-10118 del 4 de marzo de 2014.

Igualmente se tendrá como notificado al señor UBERTINO PEREZ ESTRELLA y Vencido el termino de inclusión, de no comparecer los emplazados désígnese Curador Ad-Litem y seguir con las etapas subsiguientes.

Por lo anteriormente expuesto el JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: PROCEDER a incluir el presente proceso en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICTAURA inc. 3 Art. 5 del Acuerdo No. PSAA 14-10118 del 4 de marzo de 2014.

SEGUNDO: Vencido el termino de inclusión, de no comparecer los emplazados désígnese Curador Ad-Litem y seguir con las etapas subsiguientes.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606

Celular 3173795284

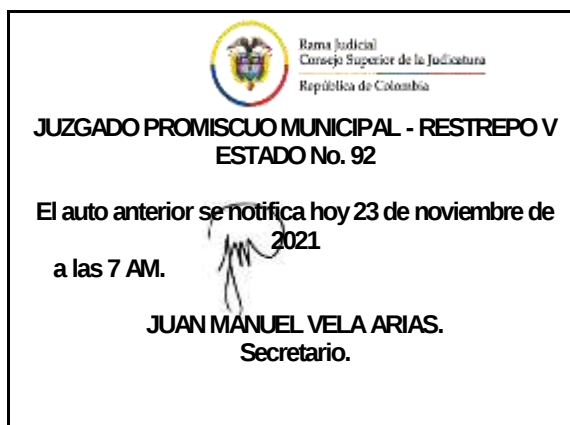
Restrepo – Valle del Cauca

TERCERO: TENER como notificado al señor **UBERTINO PEREZ ESTRELLA**, de acuerdo al memorial que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA LORENA IBARGUEN VALVERDE

JUEZ



Firmado Por:

Diana Lorena Ibargüen Valverde

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Restrepo - Valle Del Cauca

Código de verificación: **b04459b0fb0db8b3dc7e5f8b698422e18dd0fc270d82776735cd3ee32c42caae**

Documento generado en 22/11/2021 07:36:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>